



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de enero del 2026

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0327-2024-MDNCH-GM de fecha 12 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0327-2025-MDNCH-GM de fecha 12 de abril del 2024, se ENCARGA a partir de la fecha a la Sra. EDITH SEBASTIANA BALUIS BONIFACIO como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL AUTORIDAD INSTRUCTORA DE FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester; dejar sin efecto legal la jefatura de la Sra. Edith Sebastiana Baluis Bonifacio de la Unidad Funcional Autoridad Instructora De Fiscalización; en consecuencia, se encontraría sin titular dicha oficina, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha unidad orgánica.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0327-2024-MDNCH-GM de fecha 12 de abril del 2024, que Designa a la Sra. Edith Sebastiana Baluis Bonifacio como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL AUTORIDAD INSTRUCTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sra. Edith Sebastiana Baluis Bonifacio, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva “Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote”.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a los interesados, Unidad Funcional Autoridad Instructora de Fiscalización, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0327-2024-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de Abril del 2024

VISTO:

Informe N° 467-2024-MDNCH-OGA-ORH de fecha 10 de abril del 2024 emitida por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que "la designación consiste





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, finalmente, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as publico/as del nivel local (...);

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N°467-2024-MDNCH-OGA-ORH de fecha 10 de abril del 2024, indica que luego del análisis de las normas citadas, conforme establece el literal e) del artículo 3° del reglamento de la Ley N° 31419, el Computo de plazo se considera desde el momento de haber egresado, en el presente caso, de la documentación sustentadora presentados, cumple lo exigido por la norma; por lo que, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida la Sra. Edith Sebastiana Baluis Bonifacio, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N°053-2022-PCM, para el puesto de la Unidad Funcional Autoridad Instructora de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, bajo ese contexto, es necesario que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se procede con la Encargatura de la Sra. Edith Sebastiana Baluis Bonifacio como Jefe de la Unidad Funcional Autoridad Instructora de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD

